

000281
[Handwritten Signature]
SECRETARÍA
DE LA MAGISTRATURA

provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO

En la ciudad de La Plata, a los VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de esta ciudad, habiendo sido convocados a sesión del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, se reúnen, conforme consta en el Libro de Asistencia que suscriben, el señor Presidente Dr. Eduardo Néstor de Lazzari, el señor Vicepresidente Dr. Humberto Bottini, los señores Consejeros Titulares Dres. Carlos Arturo Altuve, Lisandro Daniel Benito, Luis Alberto Calderaro, Carlos Enrique Cervellini, Cristina Beatriz Fioramonti, Enrique Alberto Gorostegui, José Luis Lassalle, Diego Alejandro Molea, Rubén Gustavo Oliva, Lucía Portos y Marcos Darío Vilaplana y la señora Consejera Suplente Dra. María Luisa Dugo, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----



ORDEN DEL DÍA. SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----

Martes 28/ 04/ 2015. HORA 10.30. -----

ENTREVISTAS A POSTULANTES (10) EN CONCURSOS: -----

[Handwritten Signature]

JUEZ DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL de los Departamentos Judiciales AVELLANEDA - LANÚS, con asiento en AVELLANEDA 2026: (un cargo vacante 3411 creado por la Ley 14.484), AVELLANEDA - LANÚS, con asiento en LANÚS 2027: (un cargo vacante 3412 creado por la Ley 14.484) y PERGAMINO 2028: (un cargo vacante 3413) [examen del 21/08/14] (5). --

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: AVELLANEDA - LANÚS 2037: (tres cargos vacantes 3429, 3430 y 3431 creados por la Ley 14.484), LA PLATA 2041: (un cargo vacante 3437) y QUILMES 2038: (un cargo vacante 3432) [examen del 10/09/14] (1). --

DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA) de los Departamentos Judiciales AVELLANEDA - LANÚS 2054: (cuatro cargos vacantes 3452, 3453, 3454 y 3455 creados por la Ley 14.484) y MORÓN 2055 (un cargo vacante 3456) [examen del 09/10/14] (2). -----

ASESOR DE INCAPACES del Departamento Judicial AVELLANEDA - LANÚS 2056: (dos cargos vacantes 3457 y 3458 creados por la Ley 14.484) [examen del 15/10/14] (2). -----

CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTAS A POSTULANTES (6) EN CONCURSOS: -----



000282

[Handwritten signature]

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN del Departamento Judicial AVELLANEDA - LANÚS, con asiento en AVELLANEDA

2031: (un cargo vacante 3421 creado por la Ley 14.484) y del Departamento Judicial AVELLANEDA - LANÚS, con asiento en LANÚS 2032: (un cargo vacante 3422 creado por la Ley 14.484) [examen del 03/09/14] (2). -----

ASESOR DE INCAPACES del Departamento Judicial AVELLANEDA - LANÚS 2056: (dos cargos vacantes 3457 y 3458 creados por la Ley 14.484) [examen del 15/10/14] (1). -----

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial QUILMES 2068 (un cargo vacante 3494) [examen del 29/10/14] (1). -----

JUEZ DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL del Departamento Judicial SAN NICOLÁS 2071: (un cargo vacante 3497) [examen del 05/11/14] (1). -----

JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial LA PLATA 2074: (un cargo, vacante n° 3500) [examen del 20/11/14] (1). -----

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----

Martes 28/ 04/ 2015. HORA 11.30. -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe de Presidencia. -----



[Handwritten signature]

3. Informes de Secretaría. Estado de los concursos. -----
4. Informes de Salas Examinadoras. -----
5. Informe de Comisión de Escuela Judicial. -----
6. Determinación fecha próximas entrevistas a postulantes de concurso. -----
7. Determinación de fechas para elaboración de ternas de concursos. -----
8. Determinación de fecha y hora de inicio de la próxima sesión. -----
9. Exámenes psicológico psiquiátricos. -----
10. Varios. -----
11. Terna concurso Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza -concurso n° 1981- (un cargo, vacante n° 3362) [examen del 12/03/14]. -----
12. Ternas concursos Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales Dolores: 1998 (un cargo vacante 3379) y La Matanza: 1999 (un cargo vacante 3380) [examen del 11/06/14]. -----
13. Terna concurso Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora 2002 (un cargo vacante 3385) [examen del 12/06/14]. -----

000283
[Handwritten signature]

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RECEPCIÓN DE ENTREVISTAS EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS DE JUEZ DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES AVELLANEDA - LANÚS, CON ASIENTO EN AVELLANEDA 2026: (UN CARGO VACANTE 3411 CREADO POR LA LEY 14.484), AVELLANEDA - LANÚS, CON ASIENTO EN LANÚS 2027: (UN CARGO VACANTE 3412 CREADO POR LA LEY 14.484) Y PERGAMINO 2028: (UN CARGO VACANTE 3413) [EXAMEN DEL 21/08/14].

CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTAS EN CONCURSOS DE JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS, CON ASIENTO EN AVELLANEDA 2031: (UN CARGO VACANTE 3421 CREADO POR LA LEY 14.484) Y DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS, CON ASIENTO EN LANÚS 2032: (UN CARGO VACANTE 3422 CREADO POR LA LEY 14.484) [EXAMEN DEL 03/09/14] Y JUEZ DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS 2071: (UN CARGO VACANTE 3497) [EXAMEN DEL 05/11/14]:

El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en concursos de JUEZ DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL de los Departamentos Judiciales AVELLANEDA - LANÚS, con asiento en AVELLANEDA 2026: (un cargo vacante 3411



[Handwritten signature]

creado por la Ley 14.484), AVELLANEDA - LANÚS, con asiento en LANÚS 2027: (un cargo vacante 3412 creado por la Ley 14.484) y PERGAMINO 2028: (un cargo vacante 3413) [examen del 21/08/14], en virtud de haber superado la prueba escrita establecida para los mismos, Dres. Jorge Hernan Ale, Jessica Carolina Gonzalez, Francisca Grioli, Victorio Leopoldo Petrella y Corina Ines Sentis. -----

En el momento de sus entrevistas, se considera respecto de las Dras. Jessica Carolina Gonzalez y Corina Ines Sentis, su participación en los concursos de **JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN** del Departamento Judicial AVELLANEDA - LANÚS, con asiento en AVELLANEDA 2031: (un cargo vacante 3421 creado por la Ley 14.484) y del Departamento Judicial AVELLANEDA - LANÚS, con asiento en LANÚS 2032: (un cargo vacante 3422 creado por la Ley 14.484) [examen del 03/09/14], en virtud de haber superado la prueba escrita establecida para los mismos. -----

En el momento de su entrevista, se considera respecto del Dr. Victorio Leopoldo Petrella, su calidad de postulante en el concurso de **JUEZ DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL** del Departamento Judicial SAN NICOLÁS 2071: (un cargo vacante 3497) [examen del 05/11/14], en virtud de

000284
[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE JUSTICIA
GOBIERNO DE BUENOS AIRES

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

haber ejercido la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento para el mismo.

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES: AVELLANEDA - LANÚS 2037: (TRES CARGOS VACANTES 3429, 3430 Y 3431 CREADOS POR LA LEY 14.484), LA PLATA 2041: (UN CARGO VACANTE 3437) Y QUILMES 2038: (UN CARGO VACANTE 3432) [EXAMEN DEL 10/09/14].

CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA EN CONCURSOS DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES 2068 (UN CARGO VACANTE 3494) [EXAMEN DEL 29/10/14] Y JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA 2074: (UN CARGO, VACANTE N° 3500) [EXAMEN DEL 20/11/14]:

El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a la postulante en concursos de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: AVELLANEDA - LANÚS 2037: (tres cargos vacantes 3429, 3430 y 3431 creados por la Ley 14.484), LA PLATA 2041: (un cargo vacante 3437) y QUILMES 2038: (un cargo vacante 3432) [examen del 10/09/14], en



[Handwritten signature]

virtud de haber ejercido la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento para los mismos, Dra. Paula Buffarini.

En el momento de su entrevista, se considera su participación en los concursos de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial QUILMES 2068 (un cargo vacante 3494) [examen del 29/10/14] y JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial LA PLATA 2074: (un cargo, vacante n° 3500) [examen del 20/11/14], en virtud de haber ejercido la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento para los mismos.

RECEPCIÓN DE ENTREVISTAS EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS DE DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA) DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES AVELLANEDA - LANÚS 2054: (CUATRO CARGOS VACANTES 3452, 3453, 3454 Y 3455 CREADOS POR LA LEY 14.484) Y MORÓN 2055 (UN CARGO VACANTE 3456) [EXAMEN DEL 09/10/14].
CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA EN CONCURSO DE ASESOR DE INCAPACES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS 2056: (DOS CARGOS VACANTES 3457 Y 3458 CREADOS POR LA LEY 14.484) [EXAMEN DEL 15/10/14]: El Consejo de la

CONSEJO
PROTECTOR

000285

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en concursos de DEFENSOR

OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA) de los Departamentos Judiciales AVELLANEDA - LANÚS

2054: (cuatro cargos vacantes 3452, 3453, 3454 y 3455 creados por la Ley 14.484) y MORÓN 2055 (un cargo vacante 3456) [examen del 09/10/14], en virtud de haber superado la

prueba escrita establecida para los mismos, Dres. María Teresa Pomilio y Leandro Alberto Vicente. -----

En el momento de la entrevista del Dr. Leandro Alberto Vicente, se considera su participación en el concurso de ASESOR DE INCAPACES del Departamento Judicial AVELLANEDA -

LANÚS 2056: (dos cargos vacantes 3457 y 3458 creados por la Ley 14.484) [examen del 15/10/14], en virtud de haber superado la prueba escrita establecida para el mismo. -----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA EN EL TRÁMITE DE CONCURSO DE ASESOR DE INCAPACES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS

2056: (DOS CARGOS VACANTES 3457 Y 3458 CREADOS POR LA LEY 14.484) [EXAMEN DEL 15/10/14]: El Consejo de la

Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en

entrevista a los postulantes en concursos de ASESOR DE
INCAPACES del Departamento Judicial AVELLANEDA - LANÚS
2056: (dos cargos vacantes 3457 y 3458 creados por la Ley
14.484) [examen del 15/10/14], en virtud de haber superado
la prueba escrita o haber ejercido la opción establecida en
el artículo 21 del Reglamento para los mismos, Dres. Laura
Claudia Allaf y Laura Isabel Martini Iñurrutegui. -----

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: Habiendo sido leída, los
Consejeros presentes en la sesión del día de la fecha, que
participaron de la sesión del día 21 del corriente mes y
año, aprueban el acta labrada correspondiente a la misma. -

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS: El Consejo
de la Magistratura toma conocimiento del Informe de
Secretaría, del Informe de Secretaría complementario y del
Estado de los concursos elaborados para la reunión del día
de la fecha que se adjuntan a la presente, y son
distribuidos a los presentes en soporte papel y digital. --

RESOLUCIÓN SOLICITUD DR. MARIO DANIEL STOLARCZYK: Ante la
presentación que hiciera el Dr. Mario Daniel Stolarczyk, el
Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de los
Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: -----

000286

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTA la presentación realizada por el DR. MARIO DANIEL STOLARCZYK (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 7916), mediante nota recibida el día 16 del corriente mes y año, por la cual renuncia a la corrección del examen que rindiera el día 11 de marzo de 2015 en el concurso para cubrir vacantes de Juez de Tribunal del Trabajo y solicita hacer uso de la opción del artículo 21 del Reglamento para el mismo, en virtud de haber aprobado el examen rendido el día 4 de diciembre de 2014 para cargo de similar tenor, y;



CONSIDERANDO que corresponde acceder a lo solicitado por cuanto -según surge de constancias obrantes en la Secretaría- el postulante se inscribió en término a los concursos citados, habiendo aprobado el examen rendido para cargo de Juez de Tribunal del Trabajo, el día 4 de diciembre de 2014, lo cual podía invocar al momento de inscribirse al concurso para cargo de similar tenor cuyo examen se rindiera el día 11 de marzo de 2015. -----

Que, atento el grado de avance del trámite de los concursos mencionados, no se causa demora a los mismos. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, ---

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

[Handwritten Signature]

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Admitir la renuncia de la corrección del examen rendido el día 11 de marzo de 2015 por el **MARIO DANIEL STOLARCZYK** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 7916), en concurso para cargo de Juez de Tribunal del Trabajo y admitir para el mismo el ejercicio de la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento, por aprobación de examen rendido para cargo de similar tenor el día 4 de diciembre de 2014. -----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°2128. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.
Secretaría. -----

RESOLUCIÓN SOLICITUD DR. RUBEN OSCAR ALVAREZ: Ante la presentación que hiciera el Dr. Ruben Oscar Alvarez, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: -----
VISTA la presentación realizada por el **DR. RUBEN OSCAR ALVAREZ** (Legajo del Registro de Aspirantes a la



000287

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN
GOBIERNO DE BUENOS AIRES

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Magistratura N° 2478

corriente mes y año, por la cual solicita hacer uso de la opción del artículo 21 del Reglamento para el concurso para cubrir vacantes de Juez de Tribunal en lo Criminal cuya fecha de examen es el 16 de octubre de 2014, habiendose inscripto en su oportunidad, y; -----

CONSIDERANDO que corresponde acceder a lo solicitado por cuanto -según surge de constancias obrantes en la Secretaría- el postulante se inscribió en término a los concursos citados, habiendo aprobado el examen rendido para cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal, el día 18 de junio de 2014, lo cual podía invocar al momento de inscribirse al concurso para cargo de similar tenor cuyo examen se rindiera el día 16 de octubre de 2014. -----

Que, atento el grado de avance del trámite de los concursos mencionados, no se causa demora a los mismos. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, ---

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Admitir la solicitud del **DR. RUBEN OSCAR ALVAREZ** (Legajo del Registro de Aspirantes a la



Magistratura N° 2478), del ejercicio de la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento, por aprobación de examen rendido para cargo de similar tenor el día 18 de junio de 2014, en el concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal cuyos exámenes se rindieran el día 16 de octubre de 2014.

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.

Resolución N° 2129.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.
Secretaría.

RESOLUCIÓN SOLICITUD DR. ALEJANDRO JAVIER ESCOBAR: Ante la presentación que hiciera el Dr. Alejandro Javier Escobar, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: -----
VISTA la presentación realizada por el **DR. ALEJANDRO JAVIER ESCOBAR** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 5748), mediante nota recibida el día 22 del corriente mes y año (anticipada por fax el día 16), por la cual renuncia a la corrección del examen que rindiera el día 11 de marzo de 2015 en el concurso para cubrir vacantes



000288

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
de Juez de Tribunal del Trabajo

opción del artículo 21 del Reglamento para el mismo, en virtud de haber aprobado el examen rendido el día 4 de diciembre de 2014 para cargo de similar tenor, y;

CONSIDERANDO que corresponde acceder a lo solicitado por cuanto -según surge de constancias obrantes en la Secretaría- el postulante se inscribió en término a los concursos citados, habiendo aprobado el examen rendido para cargo de Juez de Tribunal del Trabajo, el día 4 de diciembre de 2014, lo cual podía invocar al momento de inscribirse al concurso para cargo de similar tenor cuyo examen se rindiera el día 11 de marzo de 2015. -----

Que, atento el grado de avance del trámite de los concursos mencionados, no se causa demora a los mismos. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Admitir la renuncia de la corrección del examen rendido el día 11 de marzo de 2015 por el **ALEJANDRO JAVIER ESCOBAR** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 5748), en concurso para cargo de Juez de



Tribunal del Trabajo y admitir para el mismo el ejercicio de la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento, por aprobación de examen rendido para cargo de similar tenor el día 4 de diciembre de 2014.

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.

Resolución N° 2130.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.

Secretaría.

RESOLUCIONES ANTE PEDIDOS DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES PRESENTADOS POR ASPIRANTES EN CONCURSOS DE DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES AVELLANEDA - LANÚS 2024: (UN CARGO VACANTE 3409 CREADO POR LA LEY 14.484) Y MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ 2025: (UN CARGO VACANTE 3410 CREADO POR LA LEY 13.672)

[EXAMEN DEL 20/08/14]: Considerando las Resoluciones de la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 20 de agosto de 2014 por aspirantes a DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales AVELLANEDA - LANÚS 2024: (un cargo vacante 3409 creado por la Ley 14.484) y MORENO - GENERAL

000289

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RODRÍGUEZ 2025: (un cargo vacante 3410 creado por la Ley

13.672), que fueran presentadas al plenario en su sesión del día 21 del corriente mes y año junto con las actuaciones en las cuales tramitaran los pedidos de revisión de referencia y permanecieran a disposición de los señores Consejeros, el Consejo de la Magistratura, adopta las siguientes Resoluciones: -----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera la **Dra. GRACIELA NOEMI CALDINI (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 1312),** respecto de la prueba rendida el día 20 de agosto de 2014 como aspirante a **Defensor General Departamental,** por la que se formara el expediente número 5900-425/14 y, -----

CONSIDERANDO: Que analizadas las actuaciones de referencia no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. ---
Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --



-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la corrección de la prueba escrita rendida el día 20 de agosto de 2014 por la concursante **Dra. GRACIELA NOEMI CALDINI** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 1312), con el que perdiera su calidad de postulante en el concurso arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.

Resolución N°2131.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.
Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera la **Dra. MARIANA YEREGUI** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 3677), respecto de la prueba rendida el día 20 de agosto de 2014 como aspirante a **Defensor General Departamental**, por la que se formara el expediente número 5900-409/14 y, -----



000290

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SECRETARÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSIDERANDO: Que analizadas las actuaciones de referencia no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. ---
Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la corrección de la prueba escrita rendida el día 20 de agosto de 2014 por la concursante **Dra. MARIANA YEREGUI** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 3677), con el que perdiera su calidad de postulante en el concurso arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N° 2132.-----



Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.
Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. MARIANA RONCORONI (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 3582), respecto de la prueba rendida el día 20 de agosto de 2014 como aspirante a Defensor General Departamental, por la que se formara el expediente número 5900-410/14 y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la que ha revisado el contenido de la prueba y el informe de los Académicos Dres. Omar Roberto Ozafráin y Guillermo Gustavo Peñalva, encuentra su sustento en la advertencia de error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.

Que, en tal sentido, compartiendo la propuesta de la Sala Examinadora, corresponde la elevación del puntaje del

000291

[Handwritten Signature]
D. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SECRETARÍA DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

módulo relativo a las PREGUNTAS CONCEPTUALES

originariamente otorgado de veintiocho (28) puntos en: cuatro más adicionados a la pregunta número dos de la siguiente manera: a la "respuesta correcta" se le adicionan dos puntos más y al "razonamiento desarrollado" se le adicionan dos puntos más; totalizando en consecuencia treinta y dos (32) puntos dicho módulo. -----

Que, no obstante las modificaciones acogidas, se alcanza una puntuación total final de ciento tres (103) puntos, que impide modificar la pérdida de la calidad de postulante en el concurso oportunamente dispuesta (artículo 18 del Reglamento). -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1º: Disponer la modificación de la puntuación oportunamente otorgada al módulo de PREGUNTAS CONCEPTUALES originariamente otorgado de veintiocho (28) puntos en: cuatro más adicionados a la pregunta número dos de la siguiente manera: a la "respuesta correcta" se le adicionan dos puntos más y al "razonamiento desarrollado" se le



[Handwritten Signature]

adicionan dos puntos más; totalizando en consecuencia treinta y dos (32) puntos dicho módulo, del examen rendido el día 20 de agosto de 2014 como aspirante a Defensor General Departamental por la Dra. **MARIANA RONCORONI** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 3582), de acuerdo al detalle brindado.

Artículo 2°: En virtud de que, subsanados los errores materiales incurridos se obtiene un resultado que no habilita a la concursante recurrente, a conservar su calidad de postulante en el concurso mencionado en el artículo anterior, no revocar la pérdida de la calidad de postulante oportunamente resuelta.

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.

Resolución N° 2133.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.
Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. **MONICA DANIELA ETCHETO** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 1376), respecto de la prueba rendida el día 20 de agosto de 2014

000292



Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

como aspirante a Defensor General Departamental, por la que

se formara el expediente número 5900-411/14 y, -----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, la

que ha revisado el contenido de la prueba y el informe de

los Académicos Dres. Omar Roberto Ozafrain y Guillermo

Gustavo Peñalva, encuentra su sustento en la advertencia de

error material en la corrección del examen rendido en

análisis, de forma tal que autorice la modificación de la

puntuación oportunamente adjudicada. -----

Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), la

modificación de la puntuación de un examen es solo posible

en aquellos casos en que exista un error material en la

corrección.-----

Que, en tal sentido, compartiendo la propuesta de la Sala

Examinadora, corresponde la elevación del puntaje del

módulo relativo a las PREGUNTAS CONCEPTUALES

originariamente otorgado de treinta y siete (37) puntos en:

cuatro más adicionados a la pregunta número dos de la

siguiente manera: a la "respuesta correcta" se le adicionan

tres puntos más y al "razonamiento desarrollado" se le

adiciona un punto más; totalizando en consecuencia cuarenta

y un (41) puntos dicho módulo. -----



Handwritten signature and initials.

Que, no obstante las modificaciones acogidas, se alcanza una puntuación total final de ciento siete (107) puntos, que impide modificar la pérdida de la calidad de postulante en el concurso oportunamente dispuesta (artículo 18 del Reglamento).

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Disponer la modificación de la puntuación oportunamente otorgada al módulo de PREGUNTAS CONCEPTUALES originariamente otorgado de treinta y siete (37) puntos en: cuatro más adicionados a la pregunta número dos de la siguiente manera: a la "respuesta correcta" se le adicionan tres puntos más y al "razonamiento desarrollado" se le adiciona un punto más; totalizando en consecuencia cuarenta y un (41) puntos dicho módulo, del examen rendido el día **20 de agosto de 2014** como aspirante a **Defensor General Departamental** por la **Dra. MONICA DANIELA ETCHETO** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura número 1376), de acuerdo al detalle brindado.

